



Life Sciences

Con fecha 20 de mayo de 2025, se publicó en el Diario Oficial la modificación al Decreto Supremo N°466, de 1984, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados en materia de recetas electrónicas.



Andrea Abascal

Socia
Life Sciences



Anamaría Verdugo

Asociada Senior
Life Sciences



Andrés Sepúlveda

Asociado Senior
Life Sciences



Carla Bassaletti

Asociada
Life Sciences

Santiago, 22 de mayo de 2025

Con fecha 20 de mayo de 2025, se publicó en el Diario Oficial la modificación al Decreto Supremo N°466, de 1984, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados (“DS N° 466”), en materia de recetas electrónicas.

- La presente modificación tiene por objeto introducir cambios al artículo 38 del DS N° 466, con el fin de permitir que las recetas electrónicas puedan ser emitidas por el profesional facultado mediante cualquier sistema de prescripción electrónica, siempre que dicha emisión sea validada por el prescriptor habilitado e identificada a través de su Clave Única del Estado.
- Este mecanismo constituye un medio eficaz y seguro para la identificación, el acceso y la firma de documentos electrónicos, en concordancia con los procesos de digitalización impulsados por el Estado.

 ClaveÚnica

- Esta modificación obedece a la necesidad de establecer una alternativa a la exigencia de que las recetas electrónicas cuenten con firma electrónica avanzada del profesional autorizado, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- Lo anterior, en consideración a las dificultades que se han evidenciado en diversos ámbitos de la tramitación electrónica respecto de la obtención y verificación de la firma electrónica avanzada.
- **Vigencia:** Esta opción comenzará a regir desde el primer día hábil del sexto mes contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Esta alerta legal fue preparada por el equipo de Life Sciences de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



Andrea Abascal

Socia
aabascal@bofillmir.cl



Anamaría Verdugo

Asociada Senior
averdugo@bofillmir.cl



Andrés Sepúlveda

Asociado Senior
asepulveda@bofillmir.cl



Carla Bassaletti

Asociada
cbassaletti@bofillmir.cl

Tel. +56 2 2757 7600
Las Condes | Santiago, Chile

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,
www.bofillmir.cl